

San Miguel de Tucumán, 20 de junio de 1997.-

DECRETO N.º 420 /3 (S.A. y G.)
EXPEDIENTE N.º 805/330-1996 y
agrs. n.º 882/330-1996

VISTO que la Dirección de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, eleva para su aprobación el Convenio celebrado entre el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (I.A.S.C.A.V.) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Tucumán, dentro del Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Pileta del Algodonero (1996-1997); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo -fs. 1/7- tiene como finalidad establecer las bases generales de coordinación y ejecución de trabajos en materia de sanidad vegetal y de fiscalización de calidad comercial de productos agrícolas, según las normas nacionales vigentes, la realización de los trabajos comunes se llevarán a cabo según la consignación de en el Anexo I -fs. 8/15- del "Convenio de Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal"; habiéndose suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que la mencionada repartición -fs. 25-, informa que el Presupuesto estimativo de Recursos y Gastos se encuentra adjunto a fs. 11;

Que la Contaduría General de la Provincia -fs. 26- expresa que no existe objeción alguna para que se proceda en consecuencia, aclarando -fs. 28-, que debe darse cumplimiento a los enunciados de la Ley de Cuentas Especiales n.º 5.673, dentro del marco de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que la Dirección General de Presupuesto -fs. 27- es de opinión que podría instrumentarse el Convenio mediante la creación de una Cuenta Especial, según lo estipulado por el artículo 5º de la precitada norma legal, consignando además, la correspondiente in-

FOGLIATA
BUCCION

DR ALZABE
ADO
ADERIA

San Miguel de Tucumán.

(Continúa Decreto nº. 420 /3 (S.A. y G.)
Expediente nº. 805/336-1996 y
agreg. nº. 662/336-1996)

//putación presupuestaria:

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Es-
tado a fs. 22 (Dictamen nº 3.043 de fecha 20-12-96) y a fs. 29 (Dic-
tamen nº 2.792 del 02-06-97);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Convenio celebrado ad-referendum del Po-
der Ejecutivo, entre el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VE-
GETAL (I.A.S.C.A.V.) y la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE
LA PROVINCIA, cuyo objetivo es optimizar la utilización de los re-
cursos humanos y materiales para la realización de Programas, Pro-
yectos e acciones de interés común y del Anexo I del referido Con-
venio, que forma parte integrante del mismo, consistente en el Pro-
grama Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero (1996-1997).

ARTICULO 2º.- Créase una Cuenta Especial, conforme a lo dispuesto -
por el artículo 50 de la Ley nº 5.673, dentro del marco de la Ley -
de Contabilidad de la Provincia, con la siguiente imputación Presu-
puestaria:

Anexo 7, Jurisdicción 50, Unidad de Organización 60, denominación:
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA-, Cuenta Especial nº 6.303 -
Denominación: LUENA CONTRA EL PICUDO DEL ALGODONERO-, Finalidad 7,
Función 20

Recursos

Otros Aportes No Reintegrables 39.600.-

Gastos

Sección 1 39.600.-

Sector 01 35.000.-

Partida Principal 012 35.000.-

Sector 03 4.600.-

FOGLIATA
CCION

R ALZABE
DO
DERIA

San Miguel de Tucumán.

(Continúa Decreto n.º 1.420 /3 (S.A. y B.)
Expediente n.º 805/358-1996 y
~~adren. n.º 802/398-1996~~)

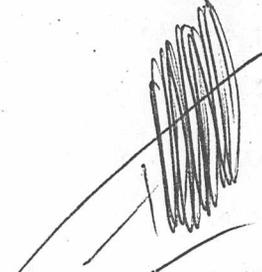
///.

Partida Principal 031 4.600.-

Partida Parcial 03160 4.600.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y firmado por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 4º.- Dado a la Dirección de Archivo del Poder Ejecutivo comunicase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Ing. Agr. FRANCO AUGUSTO FOGLIATA
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



ANTONIO DOMINGO BUSSI
GOBERNADOR DE TUCUMAN



Ing. Zool. BERNATE OSCAR ALZABE
SECRETARIO DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

CONVENIO

Entre el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IAS CAV), representado en este acto por el SEÑOR PRESIDENTE ING. AGR. CARLOS LEHMACHER, y la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representado por el SEÑOR SECRETARIO AGRICULTURA Y GANADERIA, Ing. Zoot. BERNABE ALZABE, acuerdan en celebrar el presente Convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común. El presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Tendrá por objeto establecer las bases generales de coordinación y ejecución de trabajos en materia de Sanidad Vegetal y de Fiscalización de Calidad Comercial de productos agrícolas, según las normas nacionales vigentes. La realización de los trabajos comunes se instrumentará en programas que deberán ser aprobados por las partes, en los cuales se determinarán las acciones respectivas y los aportes a realizar por cada una de las partes y las responsabilidades que asuman las mismas.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos previstos se establecerá un Comité Coordinador integrado por el titular del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y el titular de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

3

DE TUCUMAN o las personas que ellos designen. El Comité elaborará los correspondientes programas y los elevará para su aprobación.-----

TERCERA: De acuerdo a las características de cada Programa, podrán participar instituciones, organismos y profesionales relacionados con el quehacer agropecuario, según las normas vigentes y las que en lo sucesivo se dictaren en la materia.

CUARTA: Los organismos específicos del Instituto y de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN se comprometen a intercambiar toda información que obre en su poder y que se requiera para la realización, ajuste y evaluación de las acciones que cada programa en ejecución demande específicamente.-----

QUINTA: Para la ejecución del presente Convenio las partes se comprometen a efectuar los aportes de recursos, materiales y humanos que requieran los distintos programas, según su naturaleza específica y las posibilidades de cada organismo en el momento de implementarse los mismos.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente al finalizar cada período. Cualquiera de las partes podrá renunciarlo sin expresión de causa, comunicando fehacientemente la decisión con una anticipación de SESENTA (60) días. Los programas en ejecución a la fecha de producir efectos la renuncia, serán continuados hasta su finalización, salvo acuerdo

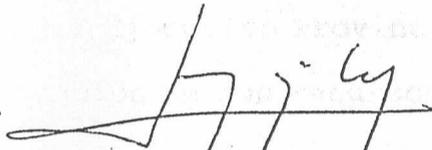




Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

de partes.-----

SEPTIMA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo de la PROVINCIA DE TUCUMAN. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de , a los días del mes de de mil novecientos noventa y seis.



Ing. Zoot. BERNABE OSCAR ALZABE
SECRETARIO DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Ing. Agr. CARLOS LEHMACHER
a/c. de la Presidencia del Inst. Arg.
de Sanidad y Calidad Vegetal
(IASCAV)



5

Ministerio de Economía
 y Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

CONVENIO

Entre el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IAS CAV), representado en este acto por el SEÑOR PRESIDENTE ING. AGR. CARLOS LEHMACHER, y la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representado por el SEÑOR SECRETARIO AGRICULTURA Y GANADERIA, Ing. Zoot. BERNABE ALZABE, acuerdan en celebrar el presente Convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común. El presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Tendrá por objeto establecer las bases generales de coordinación y ejecución de trabajos en materia de Sanidad Vegetal y de Fiscalización de Calidad Comercial de productos agrícolas, según las normas nacionales vigentes. La realización de los trabajos comunes se instrumentará en programas que deberán ser aprobados por las partes, en los cuales se determinarán las acciones respectivas y los aportes a realizar por cada una de las partes y las responsabilidades que asuman las mismas.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos previstos se establecerá un Comité Coordinador integrado por el titular del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y el titular de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA

C.A.B.

B

Al



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal*

DE TUCUMAN o las personas que ellos designen. El Comité elaborará los correspondientes programas y los elevará para su aprobación.-----

TERCERA: De acuerdo a las características de cada Programa, podrán participar instituciones, organismos y profesionales relacionados con el quehacer agropecuario, según las normas vigentes y las que en lo sucesivo se dictaren en la materia.

CUARTA: Los organismos específicos del Instituto y de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN se comprometen a intercambiar toda información que obre en su poder y que se requiera para la realización, ajuste y evaluación de las acciones que cada programa en ejecución demande específicamente.-----

QUINTA: Para la ejecución del presente Convenio las partes se comprometen a efectuar los aportes de recursos, materiales y humanos que requieran los distintos programas, según su naturaleza específica y las posibilidades de cada organismo en el momento de implementarse los mismos.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente al finalizar cada período. Cualquiera de las partes podrá renunciarlo sin expresión de causa, comunicando fehacientemente la decisión con una anticipación de SESENTA (60) días. Los programas en ejecución a la fecha de producir efectos la renuncia, serán continuados hasta su finalización, salvo acuerdo

10.11.82



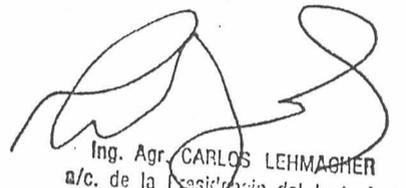
Ministerio de Economía
 y Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

7

de partes. -----

SEPTIMA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo de la PROVINCIA DE TUCUMAN. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y seis.


 Ing. Zoot. BERNABE OSCAR ALZABE
 SECRETARIO DE ESTADO
 DE AGRICULTURA Y GANADERIA


 Ing. Agr. CARLOS LEHMAGHER
 a/c. de la Presidencia del Inst. Arg.
 de Sanidad y Calidad Vegetal
 (IASCAV)



PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL
PICUDO DEL ALGODONERO (1996-1997)

ANEXO I DEL "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y EL INSTI-
TUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL", Cláu-
sula primera.

A. OBJETIVOS:

- Implementar el Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo Mexicano del Algodonero, entre la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de la Provincia de TUCUMAN y el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL -ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de TUCUMAN y la SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, en base al Plan Operativo octubre 1996/diciembre 1997.
- Reforzar la colaboración mutua de los Servicios de Sanidad Vegetal de ambas Instituciones para la elaboración de estrategias comunes de lucha y de normas fitosanitarias en el cultivo de algodón y sus subproductos.
- Dar continuidad a las actividades de trapeo, monitoreo a campo y reforzar la capacitación técnica a productores en manejo integrado de plagas del algodón con énfasis en picudo, así como la formación de reconocedores de insectos a nivel de escuelas rurales y técnicos de orientación agropecuaria.
- Coadyuvar a la organización de los productores algodoneiros para la programación de las diversas actividades consideradas en el Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo Mexicano del Algodonero.

B. ACUERDOS:

Ambas Instituciones a través de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y y del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, convienen en implementar a partir de la firma del presente Convenio por el período octubre 1996-diciembre 1997, las siguientes acciones:

1. La SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de la PROVINCIA DE TUCUMAN:
 - 1.1 Mantendrá y Ampliará la red de trampas insectiles para Anthonomus grandis, logrando a diciembre de 1997 la instalación de trescientas (300) trampas y su mantenimiento durante la vigencia del presente Convenio, a través de extensionistas responsables de área y de movilidad apta para la tarea a realizar, los que cumplirán sus funciones bajo la supervisión de los responsables de área.

B
A
H



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

- 1.2 Se comprometerá a realizar tres (3) jornadas de capacitación a nivel de productores, cinco (5) cursos de reconocedores de insectos a nivel de hijos de productores y dos (2) giras de productores.
- 1.3 Deberá designar un Coordinador Provincial con dedicación exclusiva para la puesta en operación del presente Convenio.
- 1.4 Se compromete a colaborar con el Programa Nacional en la difusión de las actividades del Programa, a través de los medios masivos de comunicación en el ámbito de la Provincia, creando para dicho efecto un área de comunicación dentro de la coordinación provincial.
- 1.5 Proveerá de un medio de transporte colectivo para el traslado de técnicos y productores en giras de capacitación que organice el Programa Nacional.
- 1.6 Conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Programa, deberá conformar Comités Zonales de lucha en el ámbito del territorio provincial a efectos de coordinar la lucha fitosanitaria.
- 1.7 Conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Programa erradicará, mediante control químico, la presencia de focos contingentes de Anthonomus grandis en el territorio provincial, con los recursos financieros previstos en el componente "Emergencia Fitosanitaria" del Programa.

2. EL INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL:

2.1 Financiará la operación de la red provincial de monitoreo y actividades de capacitación, mediante el aporte de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO* (\$ 39.671.-), consistentes en insumos tales como trampas insectiles, feromonas, insecticidas, viáticos de personal provincial y combustibles de acuerdo al siguiente detalle de gastos:

a) Red de monitoreo (Insumos)**	\$ 35.307.-
b) Actividades de capacitación	\$ 4.364.-

(*) El gasto total del Programa es tentativo y está sujeto a la aprobación del Presupuesto de 1997 y a lo recaudado por el arancel (Resolución 136/96) durante el año 1997.

(**) La Provincia reembolsará, al INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL a fin de realizar la compra de los insumos contemplados en el Plan Operativo, con el objeto de realizar una compra unificada de insumos en el exterior para todas las provincias, y efectuar un solo trámite de desgravación impositivo ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

2.3 Asistirá a la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de la Provincia de TUCUMAN en actividades de difusión local, a través de folletos, afiches y otros medios de comunicación escrita.

3. LA PROVINCIA:

Los fondos a asignarse provendrán de aportes del IASCAV, para la lucha contra el picudo del algodouero, los que serán liberados por el mismo, el que depositará mensualmente el monto asignado

S. A. G.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

en Plan Operativo que se adjunta, a través de su Servicio Administrativo, en la Cuenta del Banco Nación Argentina - Sucursal Tucumán, Cuenta Corriente N° 10220/2 - Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

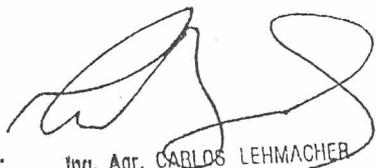
La Provincia ajustará la forma de aplicación de los fondos de acuerdo a las normas legales vigentes para la Administración Pública Provincial.

Dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, la Provincia procederá a efectuar la rendición de cuentas correspondiente a los fondos transferidos, para su verificación y aprobación por parte del Servicio Administrativo del IASCAV y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, previo informe de la Unidad Ejecutora del Programa.

4. El Coordinador Provincial deberá presentar, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, un informe sobre las actividades de monitoreo y capacitación realizadas el mes anterior a la Dirección Ejecutora del Programa, incluyendo toda sugerencia que considere para mejorar la marcha del mismo. Asimismo, deberá adjuntar las planillas actualizadas con los registros de monitoreo y capacitación. Esta capacitación es condición previa para recibir el desembolso siguiente.
5. A los efectos de la vigencia del presente Convenio ambas partes acuerdan dejar sin efecto todo otro acuerdo anterior que implique compromisos entre estas Instituciones.

En constancia se firman dos (2) originales del mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.


Ing. Zoot. BERNABE OSCAR ALZABE
SECRETARIO DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA


Ing. Agr. CARLOS LEHMACHER
a/c. de la Presidencia del Inst. Arg.
de Sanidad y Calidad Vegetal
(IASCAV)



PROVINCIA DE TUCUMAN
Plan operativo 1996/97.
1.200 Has.

	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUBTOTALES																39.671
A. OPERACION																
- TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS																
Viaticos Coordinador	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	7.500
Viaticos responsable de area	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	4.500
Combustible	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	6.750
Sueldo Tramperos (1)	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	6.000
- SUBTOTAL TRANSFERENCIA A LAS PROVINCIAL																24.750
B. INSUMOS																
- SUBTOTAL INSUMOS (*)																10.557
C. CAPACITACION																
Cursos a Productores (3)								600		600						1.800
Cursos reconocedores de Ins. (5)																1.500
Gira de Productores (2)																1.064
- SUBTOTAL CAPACITACION																4.364

Trampas insectiles existentes : --

Trampas insectiles incrementales : 300

(*) Los INSUMOS contienen: trampas, feromonas, insecticidas, estacas.





PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL
PICUDO DEL ALGODONERO (1996-1997)

ANEXO I DEL "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y EL INSTI-
TUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL", Cláu-
sula primera.

A. OBJETIVOS:

- Implementar el Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo Mexicano del Algodonero, entre la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de la Provincia de TUCUMAN y el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL -ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de TUCUMAN y la SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, en base al Plan Operativo octubre 1996/diciembre 1997.
- Reforzar la colaboración mutua de los Servicios de Sanidad Vegetal de ambas Instituciones para la elaboración de estrategias comunes de lucha y de normas fitosanitarias en el cultivo de algodón y sus subproductos.
- Dar continuidad a las actividades de trapeo, monitoreo a campo y reforzar la capacitación técnica a productores en manejo integrado de plagas del algodón con énfasis en picudo, así como la formación de reconocedores de insectos a nivel de escuelas rurales y técnicos de orientación agropecuaria.
- Coadyuvar a la organización de los productores algodoneiros para la programación de las diversas actividades consideradas en el Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo Mexicano del Algodonero.

B. ACUERDOS:

Ambas Instituciones a través de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y y del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, convienen en implementar a partir de la firma del presente Convenio por el período octubre 1996-diciembre 1997, las siguientes acciones:

1. La SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de la PROVINCIA DE TUCUMAN:
 - 1.1 Mantendrá y Ampliará la red de trampas insectiles para Anthonomus grandis, logrando a diciembre de 1997 la instalación de trescientas (300) trampas y su mantenimiento durante la vigencia del presente Convenio, a través de extensionistas responsables de área y de movilidad apta para la tarea a realizar, los que cumplirán sus funciones bajo la supervisión de los responsables de área.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

1.2 Se comprometerá a realizar tres (3) jornadas de capacitación a nivel de productores, cinco (5) cursos de reconocedores de insectos a nivel de hijos de productores y dos (2) giras de productores.

1.3 Deberá designar un Coordinador Provincial con dedicación exclusiva para la puesta en operación del presente Convenio.

1.4 Se compromete a colaborar con el Programa Nacional en la difusión de las actividades del Programa, a través de los medios masivos de comunicación en el ámbito de la Provincia, creando para dicho efecto un área de comunicación dentro de la coordinación provincial.

1.5 Proveerá de un medio de transporte colectivo para el traslado de técnicos y productores en giras de capacitación que organice el Programa Nacional.

1.6 Conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Programa, deberá conformar Comités Zonales de lucha en el ámbito del territorio provincial a efectos de coordinar la lucha fitosanitaria.

1.7 Conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Programa erradicará, mediante control químico, la presencia de focos contingentes de Anthonomus grandis en el territorio provincial, con los recursos financieros previstos en el componente "Emergencia Fitosanitaria" del Programa.

2. EL INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL:

2.1 Financiará la operación de la red provincial de monitoreo y actividades de capacitación, mediante el aporte de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO* (\$ 39.671.-), consistentes en insumos tales como trampas insectiles, feromonas, insecticidas, viáticos de personal provincial y combustibles de acuerdo al siguiente detalle de gastos:

a) Red de monitoreo (Insumos)**	\$ 35.307.-
b) Actividades de capacitación	\$ 4.364.-

(*) El gasto total del Programa es tentativo y está sujeto a la aprobación del Presupuesto de 1997 y a lo recaudado por el arancel (Resolución 136/96) durante el año 1997.

(**) La Provincia reembolsará, al INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL a fin de realizar la compra de los insumos contemplados en el Plan Operativo, con el objeto de realizar una compra unificada de insumos en el exterior para todas las provincias, y efectuar un solo trámite de desgravación impositivo ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

2.3 Asistirá a la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de la Provincia de TUCUMAN en actividades de difusión local, a través de folletos, afiches y otros medios de comunicación escrita.

3. LA PROVINCIA:

Los fondos a asignarse provendrán de aportes del IASCAV, para la lucha contra el picudo del algodón, los que serán liberados por el mismo, el que depositará mensualmente el monto asignado

Handwritten initials: RB and H



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

en Plan Operativo que se adjunta, a través de su Servicio Administrativo, en la Cuenta del Banco Nación Argentina - Sucursal Tucumán, Cuenta Corriente N° 10220/2 - Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

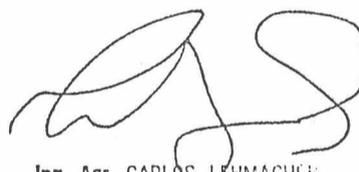
La Provincia ajustará la forma de aplicación de los fondos de acuerdo a las normas legales vigentes para la Administración Pública Provincial.

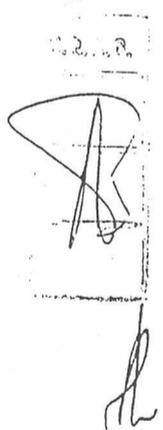
Dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, la Provincia procederá a efectuar la rendición de cuentas correspondiente a los fondos transferidos, para su verificación y aprobación por parte del Servicio Administrativo del IASCAV y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, previo informe de la Unidad Ejecutora del Programa.

4. El Coordinador Provincial deberá presentar, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, un informe sobre las actividades de monitoreo y capacitación realizadas el mes anterior a la Dirección Ejecutora del Programa, incluyendo toda sugerencia que considere para mejorar la marcha del mismo. Asimismo, deberá adjuntar las planillas actualizadas con los registros de monitoreo y capacitación. Esta capacitación es condición previa para recibir el desembolso siguiente.
5. A los efectos de la vigencia del presente Convenio ambas partes acuerdan dejar sin efecto todo otro acuerdo anterior que implique compromisos entre estas Instituciones.

En constancia se firman dos (2) originales del mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.


Ing. Zoot. BERNABE OSCAR ALZABE
SECRETARIO DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA


Ing. Agr. CARLOS LEHMANN
S/C. de la Presidencia del Inst. Arg.
de Sanidad y Calidad Vegetal
(IASCAV)



PROVINCIA DE TUCUMAN
Plan operativo 1996/97
1.200 Has.

	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUBTOTALES																39.671
A. OPERACION																
- TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS																
Viaticos Coordinador	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	7.500
Viaticos responsable de area	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	4.500
Combustible	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	6.750
Suelido Tramperos (1)	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	6.000
- SUBTOTAL TRANSFERENCIA A LAS PROVINCIAL																24.750
B. INSUMOS																
- SUBTOTAL INSUMOS (*)																10.557
C. CAPACITACION																
Cursos a Productores (3)																1.800
Cursos reconocedores de ins. (5)																1.500
Gira de Productores (2)																1.064
- SUBTOTAL CAPACITACION																4.364

Trampas Insectiles existentes : --
Trampas Insectiles Incrementales : 300
(*) Los INSUMOS contemplan: trampas, feromonas, Insecticidas, estacas.